



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
14 JUL. 2023
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2023/102

Chihuahua, Chih., a 19 de Junio del 2023

*Ing. NORBERTO
CIVERESSE C
07-JUN-2023*

**AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.
LIC. ROMAN MARTINEZ CASTRO.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

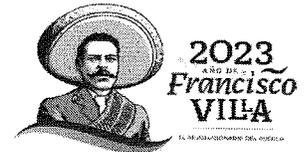
El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto “Ampliación de la Plataforma de Carga”, presentada el día 06 de Junio de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0198/06/23**.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 06 de Junio de 2023, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto “Ampliación de la Plataforma de Carga”.
- II. Que el proyecto consiste en la ampliación de la plataforma de carga en una superficie de obra de **758.00 m²** de pavimento de concreto, ubicado dentro del Aeropuerto de CD. Juárez, en el Estado de Chihuahua.

ÁREA DE PROYECTO	
COORDENADAS UTM	
ESTE (X)	NORTE (Y)
364139.298	3501298.773
364110.321	3501227.646
364125.414	3501221.657
364123.855	3501235.521
364148.146	3501295.174





- III. Que en base a la información presentada, el aeropuerto inicio operaciones antes de 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que conforme a lo manifestado por el promoverte en el sitio señalado se contempla únicamente la ampliación en superficies que forman parte del polígono de la concesionaria , por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con los considerandos II, III y IV, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Ampliación de la Plataforma de Carga”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el escrito de fecha 18 de Mayo de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 6 de Junio 2023, con No. de Bitácora **08/DC-0198/06/23** del Proyecto, **“Ampliación de la Plataforma de Carga”**, promovido por por el **Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de CV.** A través de su representante legal el **Lic. Roman Martinez Castro** ,

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Ampliación de la Plataforma de Carga”**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.IR.08-2023/102

TERCERO.- La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL"



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Marcos Delgado Ríos
DR. MARCOS DELGADO RÍOS

C.c.p. Oficina de Representación de protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Co. Papilote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT



